

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2015 – 00697 00

Se reconoce personería para actuar al abogado ALEJANDRO FORERO RINCON como apoderado de la demandada URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con el poder aportado y para sus fines.

2.- Con ocasión de la solicitud del apoderado del accionado (folio 228) se ordena a secretaría que expida reporte general de títulos actualizado a órdenes del proceso de la referencia y póngase en conocimiento de dicha solicitud a la parte actora atendiendo a lo expuesto en misivas a folios 181 y 196..

3.- Sin perjuicio de lo anterior se REQUIERE a la parte actora para que acredite lo ordenado en el numeral 2 de la sentencia de 21 de junio de 2017, de pretender la entrega material del inmueble objeto de expropiación como lo solicitó en misiva radicada el 26 de septiembre de 2019 (folio 224).

Con todo requiérasele para que se pronuncie frente a lo expuesto por sus antecesores en escritos visibles a folios 1818 y 196.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.